



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

**RESOLUCIÓN No.029
MARZO 25 DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN CAMBIO TEMPORAL EN LA
JORNADA LABORAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA**

EL GERENTE de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya, Quindío, en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

- Que el artículo 2 de la Constitución Política establece son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; económica, Política Administrativa y Cultural de la Nación defender la Independencia Nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- Que el plan de bienestar social, establece en su objetivo general Propiciar condiciones para el mejoramiento continuo de las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, su nivel de vida y el de su familia, de manera que toda actividad se oriente a la consolidación de la cultura organizacional que permita la identificación del funcionario con el servicio que presta en la entidad, al elevar sus niveles de satisfacción.
- Que los días **29,30,31** de MARZO se laborara de 7am a 2pm (jornada continua) a excepción del área de **URGENCIAS Y HOSPITALIZACION**, estos servicios siguen prestan sus servicios las 24 horas.
- Que para el ESE Hospital Sagrado corazón de Jesús es importante permitir que nuestros funcionarios puedan participar de la semana santa.
- Que dando cumplimiento a lo anterior.



**SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS
NIT 890.001.006-8
QUIMBAYA QUINDÍO**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar los siguientes días **29,30,31** de **MARZO** donde se laborará de 7am a 2pm (jornada continua) a excepción del área de **URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN**, estos servicios siguen prestan sus servicios las 24 horas

ARTICULO SEGUNDO: Fijar avisos en las carteleras de la ESE, Oficina del SIAU (Atención al Usuario) y en la página WEB, informando el público en general, lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Quimbaya, Quindío a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


JULIO CESAR ARIAS ALZATE
Gerente

Proyecto/Elaboro/JUAN ANTONIO/T.H.